



CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA +SPIN OFF DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a través de la Dirección General de Innovación Empresarial y Defensa del Autónomo y la PYME, ha puesto en marcha un Programa de actuaciones para el fomento de las industrias disruptivas Spin Off universitarias surgidas del descubrimiento emprendedor (Programa +Spin Off) y, de este modo dar cumplimiento a los mandatos del Gobierno Regional contenidos tanto en la Estrategia RIS3Mur como en los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019.

El Decreto n.º 290/2019, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a favor de las universidades de la Región de Murcia para el fomento de industrias disruptivas Spin off universitarias desde el descubrimiento emprendedor (programa +Spin off), establece una subvención de 107.000 euros para la Universidad Politécnica de Cartagena.

El Programa +Spin off se centra en la identificación de los resultados de la investigación más cercanos al mercado, es decir, más fácilmente transformables en nuevos bienes o servicios de valor y su posterior validación y puesta en el mercado, así como en poner en marcha un conjunto de actuaciones que favorezcan el éxito de esta empresa, el éxito en la travesía del denominado “valle de la muerte”, que va desde la idea a la empresa.

Actuaciones, por tanto, tendentes a generar e identificar conocimiento tecnológico y resultados de la investigación, favorecer la intermediación de los procesos de transferencia de estos conocimientos a las empresas y el mercado desde las Universidades, incrementar los servicios de apoyo a la innovación científica, promover la creatividad y el emprendimiento para la creación de nuevas empresas desde los descubrimientos emprendedores mediante una mayor divulgación y formación.

La presente convocatoria recoge las siguientes actuaciones a realizar por la Universidad Politécnica de Cartagena, a través del Vicerrectorado de Innovación y Empresa, en el marco del Programa +Spin off.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Aprobar las bases reguladoras y hacer pública la presente convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena en el marco del Programa +Spin off.

Esta resolución se regirá por las siguientes

BASES

DISPOSICIONES COMUNES

1. OBJETO

1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de actuaciones a realizar en el marco del Programa +Spin off de la Universidad Politécnica de Cartagena para el fomento de la creación de empresas disruptivas spin off universitarias mediante el descubrimiento emprendedor.



1.2. De manera concreta, se convocan ayudas para las siguientes actuaciones:

- a) Valoración científica y económica de proyectos de empresas disruptivas.
- b) Consultoría y asesoramiento legal para:
 - Planificación y mantenimiento inicial de la empresa.
 - Búsqueda de financiación para capital semilla y consolidación.
 - Búsqueda de acuerdos y socios comerciales.
- c) Desarrollo de pruebas de concepto.
- d) Inscripciones a congresos, ferias y eventos.

1.3. Todas las actuaciones deben realizarse en la anualidad 2020.

2. RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

2.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las siguientes disposiciones:

- Decreto n.º 290/2019, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a favor de las universidades de la Región de Murcia para el fomento de industrias disruptivas Spin off universitarias desde el descubrimiento emprendedor (programa +Spin off).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto nº 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Normas de ejecución del presupuesto 2020 de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Reglamento de apoyo a la creación de spin-off de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019.

3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

3.1. La cuantía total máxima de ayudas que se concederán asciende a 60.000 euros.

3.2. La concesión de ayudas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.05.18.8633 541A 642.

3.3. Las cuantías máximas destinadas a financiar las ayudas de cada una de las actuaciones serán las siguientes:

- a) Valoración científica y económica de proyectos de empresas disruptivas: 5.000 euros.
- b) Consultoría y asesoramiento: 25.000 euros.



- c) Desarrollo de pruebas de concepto: 25.000 euros.
- d) Inscripciones a congresos, ferias y eventos: 5.000 euros.

3.3. Los remanentes de las actuaciones que no se hayan ejecutado en su totalidad al cierre de la presente convocatoria podrán ser utilizados en la ejecución del resto de actuaciones.

4. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra recibida para la misma acción hasta el límite de su coste. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma acción, tanto al iniciarse el expediente de solicitud como en cualquier momento en que ello se produzca.

5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de marzo de 2020.

5.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Innovación y Empresa de la UPCT, se presentarán a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>) mediante el modelo establecido (ANEXO I), indicando la financiación solicitada y cumplimentando el apartado de memoria explicativa de la actividad, destacando los objetivos y resultados esperados con la misma. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica y en la página web de la UPCT.

5.3. La Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es completa. En caso contrario lo notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud como desistida.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

6.1. La Comisión de Innovación y Empresa será la encargada del estudio y evaluación de las propuestas, correspondiéndole la decisión de conceder o denegar la ayuda, así como de determinar la intensidad de la ayuda concedida.

6.2. La Comisión de Innovación y Empresa fundamentará sus decisiones considerando los criterios:

- a) Viabilidad técnica y potencial de explotación de la propuesta.
- b) Idoneidad del equipo promotor de la propuesta.

6.3. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

6.4. Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.



7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Presentar un informe de resultados de la acción en el plazo establecido en la resolución de concesión de la ayuda concedida.

7.2. Mencionar a la Universidad Politécnica de Cartagena y a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los resultados o actividades de difusión a los que pueda dar lugar la actuación subvencionada.

7.3. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

7.4. El incumplimiento de las bases relativas al destino y compatibilidad, así como a la justificación de las ayudas supondrá la revocación de la ayuda percibida.

8. MODIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

8.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas deberá ser comunicada por el adjudicatario al Vicerrectorado de Innovación y Empresa, solicitando su autorización, debiendo ser confirmada o denegada expresamente en el plazo máximo de 10 días. El mes de agosto se considera inhábil a estos efectos.

8.2. Se autoriza al Vicerrector de Innovación y Empresa para revocar la concesión de ayudas total o parcialmente si se produce un incumplimiento manifiesto de sus condiciones sin la previa autorización.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS PARA LA VALORACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DE EMPRESAS DISRUPTIVAS

9. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La finalidad de estas ayudas es mejorar el conocimiento acerca de qué propuestas son más viables, permitiendo optimizar los esfuerzos hacia aquellas con mayores perspectivas de éxito.

10. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, con un resultado de investigación potencialmente transferible obtenido previamente en actividades de I+D de la UPCT.

11. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en esta actuación se destinarán a financiar hasta el 100% de los gastos de asesoramiento externo especializado necesario para la elaboración de:

- Plan de empresa para analizar la viabilidad de proyectos empresariales que estén basados resultados obtenidos en actividades de I+D de la UPCT.
- Estudios de mercado para analizar el potencial comercial de proyectos emprendedores y su tecnología en mercados reales. Estos estudios podrán abordar cuestiones como la



identificación de necesidades a solucionar o mejorar en el mercado o identificación de clientes, ente otros aspectos.

- Planes de viabilidad económico-financiero y valoración de intangibles.
- Planes estratégicos para proyectos emprendedores surgidos a partir de resultados de I+D de la UPCT.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS PARA CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO

12. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La finalidad de estas ayudas es mejorar la capacitación de la comunidad universitaria de la UPCT en las fases iniciales de creación de una empresa disruptiva, así como mejorar el acceso a fuentes de financiación y la búsqueda de acuerdos y socios comerciales nacionales e internacionales en el caso de propuestas de empresas emergentes.

13. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, con un resultado de investigación potencialmente transferible obtenido previamente en actividades de I+D de la UPCT.

14. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en esta actuación se destinarán a financiar hasta el 100% del coste de los servicios externos especializados necesarios para la ejecución de la actividad. La actividad está relacionada con la consultoría y asesoría durante las fases de diseño del modelo de negocio, de descubrimiento de clientes y del encaje producto-mercado de los resultados obtenidos en actividades de I+D de la UPCT. Esto implica actividades como:

- Búsqueda de socios y colaboradores clave.
- Búsqueda de fuentes de financiación/inversión.
- Consultoría para la actividad comercial.
- Asesoramiento en aspectos jurídicos.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS PARA DESARROLLO DE PRUEBAS DE CONCEPTO

15. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La finalidad de estas ayudas es mejorar la calidad y solidez de las propuestas emprendedoras facilitando que los resultados de investigación de la UPCT puedan alcanzar una fase de pre



demostración, comprobando su viabilidad técnica e identificando oportunidades de comercialización, o avanzando en el proceso de constitución de una empresa.

16. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, con un resultado de investigación potencialmente transferible obtenido previamente en actividades de I+D de la UPCT.

17. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

17.1. Serán financiables aquellas actividades que aborden desarrollos complementarios, pruebas o actuaciones posteriores a la obtención del resultado de investigación que se pretende explotar.

17.2. Las ayudas previstas en esta actuación se destinarán a financiar hasta el 100% de los gastos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad, sean necesarios para su ejecución y se contraigan durante la anualidad 2020.

17.3. No serán financiables los costes de personal.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS PARA INSCRIPCIONES A CONGRESOS, FERIAS Y EVENTOS

18. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La finalidad de estas ayudas es permitir un avance relevante del proyecto emprendedor mediante la asistencia de los promotores a eventos, como ferias comerciales, rondas de inversión, reuniones con empresas socias clave y otros cuya aportación al proyecto esté justificada.

19. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá ser beneficiario de las ayudas los promotores de iniciativas emprendedoras surgidas de actividades de I+D de la UPCT.

20. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en esta actuación se destinarán a financiar hasta el 100% de los gastos de inscripción al evento.

21. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en Innovación para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.

**PROGRAMA +SPIN OFF
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
(Convocatoria 2020)**

ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			
D.N.I.:		Categoría profesional:	
Departamento:		Centro:	
E-mail:		Teléfono:	
Grupo de I+D:			

2. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE I+D+i CON POTENCIAL DE MERCADO O PROYECTO/INICIATIVA EMPRESARIAL.

Descripción de la tecnología o resultados de I+D+i o iniciativa empresarial basada en los mismos a los que se refiere la solicitud.

Título de la actividad y memoria explicativa, destacando los objetivos y resultados esperados con la misma, incluyendo los aspectos a considerar en la base 6.2:

- Definición de los resultados y/o iniciativa empresarial.
- Presentación del equipo completo, identificando al personal investigador y su/s cargo/s en la UPCT.
- Descripción del objeto de la/s ayuda/s solicitadas en esta convocatoria.
- Principales resultados esperados después de ejecutar la ayuda.
- Viabilidad y potencial de la propuesta (coste de oportunidad, valor innovador, muestras interés de empresas, adecuación del presupuesto solicitado).
- Cercanía al mercado (grado de desarrollo, costes de industrialización).
- Sectores de aplicación y posibilidades de diversificación.
- Titularidad y protección de la tecnología (propiedad intelectual, patente, otros títulos).
- Experiencia del Equipo Promotor en actividades de transferencia de resultados de investigación y/o actividad empresarial.
- Barreras legales y sociales.

Recibe algún otro tipo de subvención:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indique de que Organismo se trata:		
Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indique de que Organismo se trata:		

3. AYUDA SOLICITADA

Indique la/s ayuda/s que solicita y especifique el gasto previsto de la misma.
Puede solicitar más de una línea de ayudas.

AYUDAS PARA LA VALORACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DE EMPRESAS DISRUPTIVAS

Solicito Ayuda para la valoración científica y económica de proyectos de empresas disruptivas		
Concepto de gasto	Descripción	Importe (Euros)
Servicios externos		
Fungible		
Otros (especificar)		
Total gasto previsto		
Total ayuda solicitada		

AYUDAS PARA CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO

Solicito Ayudas para consultoría y asesoramiento		
Concepto de gasto	Descripción	Importe (Euros)
Servicios externos		
Fungible		
Otros (especificar)		
Total gasto previsto		
Total ayuda solicitada		

AYUDAS PARA DESARROLLO DE PRUEBAS DE CONCEPTO

Solicito Ayudas para desarrollo de pruebas de concepto		
Concepto de gasto	Descripción	Importe (Euros)
Servicios externos		
Fungible		
Inventariable intangible ¹		
Otros (especificar)		
Total gasto previsto		
Total ayuda solicitada		

AYUDAS PARA INSCRIPCIONES A CONGRESOS, FERIAS Y EVENTOS

Solicito Ayuda para la valoración científica y económica de proyectos de empresas disruptivas		
Concepto de gasto	Descripción	Importe (Euros)
Cuota de inscripción		
Total gasto previsto		
Total ayuda solicitada		

El abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, solicita concesión de una ayuda con cargo a dicha Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

¹ Costes de adquisición de activos inmateriales o conjunto de bienes intangibles que componen el activo de una empresa spin off y le aportan valor.



Cartagena, a de de 2020

El solicitante,

Fdo.:.....

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/269 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta a los datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018 diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que el tratamiento de los datos es realizado por Secretaría General -UPCT Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n 30202 Cartagena (Murcia). La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos serán tratados con la finalidad de atender su solicitud.

Los datos personales no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o autorizados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n 30202, o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad. <https://sede.upct.es> Así mismo podrá solicitar información en la dirección de correo DPI@upct.es